



SANTA CRUZ

DECRETO 65/2017

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente.

Del: 01/02/2017; Boletín Oficial: 09/02/2017

VISTO:

El Expediente MSA-N° 967.461/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido es necesario dar cumplimiento en el Artículo 3° de dicha norma, aprobando las nuevas Estructuras Organizativas complementarias en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División;

Que a los fines de reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales, se procede, después de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de treinta y dos (32) cargos, equivalente al 21,62% del total actual;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 136/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 131;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- DEROGASE toda norma legal que se oponga a la presente para los niveles indicados en el artículo anterior.-

Art. 3°.- FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Art. 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Kirchner; María Rocío García

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

